



Ayuntamiento de  
Betancuria

Fdo. Marcelino Cerdeña Ruiz."

**Atendido que la adopción del presente acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones de la Alcaldía según Resolución N.º 120 de fecha 02 de Julio de 2015.**

**Después de una breve deliberación, y de conformidad con el informe emitido, se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:**

**Primero.-** Instar la Cabildo Insular a la redacción y ejecución de un "Plan de Recuperación de Norias de la Isla", en el que participen los municipios en cuyo territorio se conservan estos artilugios.

**Segundo.-** Instar a los Ayuntamientos en cuya demarcación se conservan norias a incorporarse a esta iniciativa.

**Tercero.-**Ratificar el presente acuerdo, en la próxima sesión plenaria que se celebre."

Y para que así conste y unir al expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde- Presidente Don Marcelino Cerdeña Ruiz, se expide la presente en Betancuria a cinco de abril de dos mil dieciséis.

**El Alcalde,**

**La Secretaria-Interventora,**

**Fdo.- Electrónicamente.**

**Fdo.- Electrónicamente.**

**Marcelino Cerdeña Ruiz,**

**Elena Puchalt Ruiz.**



Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gratuito - Página 2 de 2



Ayuntamiento de Antigua

N/Ref.: MARM/ygmh/SEC  
Expte.: 211/03-2016

José 44/574

Concedida por la Presidencia la palabra a los portavoces de los grupos políticos y no produciéndose intervención alguna, se somete a votación la propuesta de referencia, resultando aprobada por la por unanimidad de los miembros presentes que en su conjunto superan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose a su tenor el siguiente acuerdo:

Primero.- Adherirse al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Betancuria el día 28 de marzo de 2016, en consecuencia, instar al Cabildo Insular de Fuerteventura a la redacción y ejecución de un plan de recuperación de norias de la isla, en el que participe los Municipios en cuyo territorio se conservan estos artilugios.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Betancuria y al Cabildo Insular de Fuerteventura, para su conocimiento y efectos oportunos.

**13º.- DAR CUENTA ACUERDOS PLENARIOS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE PAJARA Y PUERTO DEL ROSARIO, EN RELACION A LA MOCIÓN PRESENTADA POR AMF EN RELACIÓN A LA INCLUSIÓN DEL PUERTO DE PUERTO DEL ROSARIO COMO ESCALA OBLIGATORIA EN LA RUTA PENÍNSULA-CANARIAS.**

Por el Sr. Alcalde Acctal. se da cuenta al Ayuntamiento Pleno de los acuerdos plenarios emitidos por los Ayuntamientos de Pájara y Puerto del Rosario, en relación a la moción presentada por AMF en relación a la inclusión del puerto de Puerto del Rosario como escala obligatoria en la ruta Península-Canarias, cuyo tenor literal es el siguiente:

Handwritten signature in blue ink.



RECEIVED... 01 MAR 2016

AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA ANTIGUA  
Departamento: Secretaría  
Ref.: MARM/ygmh/SEC  
Asunto: MATRÓNICA Acuerdo Plenario

Ayuntamiento de ANTIGUA (Las Palmas) Puntos de Entrada  
Fecha: - 4 ABR 2016  
**ENTRADAS**  
Nom: 2016

A los efectos consiguientes, se envía la certificación del acuerdo adoptado por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2016, relativa a la "MOCIÓN PRESENTADA POR EL CONCEJAL DE ASAMBLAS MUNICIPALES DE FUERTEVENTURA, DON PEDRO ARMAS ROMERO, RELATIVA A LA INCLUSIÓN DEL PUERTO DE PUERTO DEL ROSARIO COMO ESCALA OBLIGADA EN LA RUTA PENÍNSULA-CANARIAS".

En Pájara, a 20 de marzo de 2016.

El Alcalde

Edo. Rafael Hernández Rodríguez

64

**DOÑA SILVIA GARCÍA CALLEJO, SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA (FUERTEVENTURA),**

**CERTIFICO:** Que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2016, adoptó el siguiente acuerdo tomado del borrador del Acta:

**"QUINTO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL CONCEJAL DE ASAMBLEAS MUNICIPALES DE FUERTEVENTURA, DON PEDRO ARMAS ROMERO, RELATIVA A LA INCLUSIÓN DEL PUERTO DE PUERTO DEL ROSARIO COMO ESCALA OBLIGADA EN LA RUTA PENÍNSULA-CANARIAS.**

*Dada cuenta de la Moción presentada por el Concejale de Asambleas Municipales de Fuerteventura (AMF), Don Pedro Armas Romero, de fecha 18 de febrero de 2016, que reza literalmente:*

*"PEDRO ARMAS ROMERO, concejal por ASAMBLEAS MUNICIPALES DE FUERTEVENTURA (AMF), cuyos datos personales ya constan en la institución, ante Vd. Comparece y DICE que al amparo de la Legislación vigente vengo a formular la siguiente MOCIÓN para su debate en el próximo Pleno Ordinario a celebrar por la Corporación:*

***Antecedentes:** De todos es conocido que la compañía Transmediterránea hoy Acciona es una empresa que de antaño fue pública y que en la actualidad no lo es pero que sigue manteniendo los mismos servicios que de antaño hacía, o sea, Canarias-Península-Canarias. Este servicio que hoy se gestiona de forma diferente a través de un concurso público pero que de alguna manera persigue el mismo fin y que era unir todas las islas, al menos las más pobladas o las de mayor volumen de carga en ambos sentidos, ha dejado de prestarse hace algún tiempo en nuestra isla y en la ruta Península-Canarias con lo que ello lleva de perjuicio para nuestro comercio y vecinos. Los datos económicos que maneja el ISTAC demuestran que nuestro Puerto Insular, el de Puerto del Rosario, es merecedor de una escala en esa ruta, que se me antoja no sería nada difícil hacerla, pues a la ida se hace sin problema alguno. Por todo ello y para que nuestra isla empiece a dejar de abonar el coste de la doble insularidad (descarga en Gran Canaria o Lanzarote y posterior embarque en otro buque hacia nuestra isla) en lo que a mercancías se refiere porque si hablamos de pasaje pasa por igual perpeca (noche en Lanzarote o Gran Canaria y traslado al día siguiente en otro medio a nuestra isla) es por lo que vengo a proponer la adopción del siguiente*

**ACUERDO:**

*1.- Demandar al Gobierno de España, de Canarias y a la propia naviera a que incluya el Puerto de Puerto de Rosario como escala obligada en su ruta Península-Canarias como ya lo hace en la ruta Canarias-Península.*



Ayuntamiento de Antigua

N/Ref.: MARM/ygmh/SEC  
Expte.: 211/03-2016

Doc 5 45/574



2.- Solicitar la adhesión a éste acuerdo al Cabildo Insular de Fuerteventura, a los demás Ayuntamientos de la Isla, a los distintos Sectores Empresariales así como a sus representantes (Asociaciones, Cámara de Comercio, etc.) y la Autoridad Portuaria de Las Palmas."

Teniendo presente el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente Residual de Asuntos Plenarios, de fecha 10 de marzo de 2016, por el Sr. Alcalde se abre turno de debate, tomando la palabra el Sr. Concejal del Grupo Mixto-AMP, Don Pedro Armas Romero, quien procede a explicar la moción presentada.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, lo que implica mayoría absoluta legal, ACUERDA:

Primero.- Demandar al Gobierno de España, de Canarias y a la propia naviera a que incluya el Puerto de Puerto de Rosario como escala obligada en su ruta Península-Canarias como ya lo hace en la ruta Canarias-Península.

Segundo.- Solicitar la adhesión a éste acuerdo al Cabildo Insular de Fuerteventura, a los demás Ayuntamientos de la Isla, a los distintos Sectores Empresariales así como a sus representantes (Asociaciones, Cámara de Comercio, etc.) y la Autoridad Portuaria de Las Palmas."

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, haciendo constar la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en el sentido de que la presente certificación se extrae del borrador del Acta y queda sujeta a su aprobación, en Pájara, a veintinueve de marzo de dos mil dieciséis.



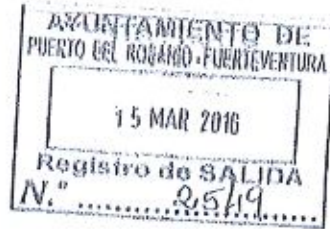
”

Dada cuenta del acuerdo plenario del Ayuntamiento de Puerto del Rosario de fecha 29 de febrero de 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

BS



NR: JMOP/ep/80/P-29/02/2016(9)  
ASUNTO: Certificación



Adjunto al presente, certificación del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, en sesión celebrada con fecha 29 de febrero de 2016, relativo a la "MOCIÓN PRESENTADA POR AMP PARA DEMANDAR LA INCLUSIÓN DE PUERTO DEL ROSARIO COMO ESCALA OBLIGADA DE LA COMPAÑÍA TRANSMEDITERRÁNEA EN SU RUTA PENÍNSULA-CANARIAS", para su conocimiento y efectos oportunos.

Puerto del Rosario, a 15 de marzo de 2016



AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA  
C/ Marcos Trujillo, 1  
35630 Antigua



Ayuntamiento de  
**Antigua**

5 46/574  
N/Ref.: MARM/ygmh/SEC  
Expte.: 211/03-2016



AYUNTAMIENTO DE  
**PUERTO DEL ROSARIO**  
NR: JMOP/cgja/SC/P-29/02/2016  
ASUNTO: Certificación

**DON JUAN MANUEL GUTIÉRREZ PADRÓN, SECRETARIO ACCTAL, DEL  
AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO**

**C E R T I F I C O:** Que consultada la documentación obrante en esta Secretaría a mi cargo, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebrada con fecha 29 de febrero de 2016, se adoptó el siguiente acuerdo:

**9.- MOCIÓN PRESENTADA POR AMF PARA DEMANDAR LA INCLUSIÓN DE  
PUERTO DEL ROSARIO COMO ESCALA OBLIGADA DE LA COMPAÑÍA  
TRANSMEDITERRÁNEA EN SU RUTA PENÍNSULA-CANARIAS.**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la Moción presentada por el Portavoz del Grupo Mixto y Concejales de AMF D. Juan Nicolás Cabrera Saavedra, con registro de entrada de fecha 08 de febrero de 2016 y número 2.232, cuyo texto es el siguiente:

*"JUAN NICOLAS CABRERA SAAVEDRA, Portavoz del Grupo Mixto y concejal por ASAMBLEAS MUNICIPALES DE FUERTEVENTURA (AMF), cuyos datos personales ya constan en la institución, ante Vd. comparece y DICE que al amparo de la Legislación vigente vengo a formular la siguiente MOCIÓN para su debate en el próximo Pleno Ordinario a celebrar por la Corporación:*

*Antecedentes: De todos es conocido que la compañía Transmediterránea hoy Acciona es una empresa que de antaño fue pública y que en la actualidad no lo es pero que sigue manteniendo los mismos servicios que de antaño hacía, o sea, Canarias-Península. Este servicio que hoy se gestiona de forma diferente a través de un concurso público pero que de alguna manera persigue el mismo fin y que era unir todas las islas, al menos las más pobladas o las de mayor volumen de carga en ambos sentidos, ha dejado de prestarse hace ya algún tiempo en nuestra isla y en la ruta Península-Canarias con lo que ello lleva de perjuicio para nuestro comercio y vecinos. Los datos económicos que maneja el ISTAC demuestran que nuestro Puerto es merecedor de una escala en esa ruta, que se me antoja no sería nada difícil hacerla, pues a la ida se hace sin problema alguno. Por todo ello y para que nuestra isla emplee a dejar de abonar el coste de la doble insularidad (descarga en Gran Canaria o Lanzarote y posterior embarque en otro buque hacia nuestra isla) en lo que a mercancía se refiere porque si hablamos de pasaje pesa por igual peripécia (noche en Lanzarote o Gran Canaria y traslado al día siguiente en otro medio a nuestra isla) es por lo que vengo a proponer la adopción del siguiente*

**ACUERDO:**

- 1.- Demandar al Gobierno de España, de Canarias y a la propia naviera a que incluya el Puerto de nuestra capital como escala obligada en su ruta Península-Canarias como ya lo hace en la ruta Canarias-Península.*
- 2.- Solicitar la adhesión a éste acuerdo al Cabildo Insular de Fuerteventura, a los demás Ayuntamientos de la Isla, a los distintos Sectores Empresariales así como a sus representantes (Asociaciones, Cámara de Comercio, etc.) y a la Autoridad Portuaria de Las Palmas. Puerto del Rosario a 08 de febrero de 2016"*

Seguidamente interviene el portavoz del Grupo Mixto y proponente de la moción presentada por los concejales de AMF D. Juan Nicolás Cabrera, quién reitera que lo que se plantea es solicitar que la Compañía Transmediterránea incluya el Puerto de nuestra Capital como escala obligada en su ruta Península-Canarias como ya lo hace en la ruta inversa.

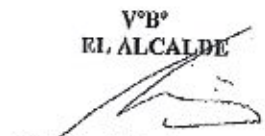
A continuación interviene el portavoz del Grupo Popular quien señala que la línea Península Canarias es de interés general dudando que se pueda establecer una línea en exclusiva de Puerteventura a Cádiz, a lo que por D. Juan Nicolás Cabrera se informa que no se está pidiendo en modo alguno una línea directa de Puerteventura a Cádiz sino que se incluya en la ruta de vuelta de la Península a Canarias, como ya se recoge en la ruta de ida.

D. Carlos Rodríguez, Portavoz del Grupo Socialista considera apropiada la moción puesto que nos pone en situación de igualdad de condiciones con el resto de puertos de las islas, indicando el Portavoz del Grupo de CC D. Alejo Soler que su grupo va a apoyar la moción puesto que incide en la potenciación económica de nuestro propio puerto, indicando que la participación en esta reivindicación del resto de instituciones y Asociaciones de Empresario le dará mayor realce.

No produciéndose ninguna otra intervención por la Presidencia se somete a votación la moción de referencia, resultando aprobada por la unanimidad de los concejales asistentes a la sesión, lo que constituye mayoría absoluta, adoptándose a su tenor como acuerdo el que figura transcrito en la moción objeto de aprobación.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, se extiende la presente Certificación que se extrae del borrador del Acta por lo que se efectúa con la reserva establecida por los artículos 145 de la Ley Territorial 14/90, de 26 de julio y 206 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, visada y sellada en Puerto del Rosario, a 15 de marzo de 2016.

VºBº  
EL ALCALDE

  
Fdo.: Nicolás Gutiérrez Oramas.





Ayuntamiento de Antigua

N/Ref.: MARM/ygmh/SEC  
Expte.: 211/03-2016

Doc 5 47/57 y

Concedida por la Presidencia la palabra a los portavoces de los grupos políticos y no produciéndose intervención alguna, se somete a votación la propuesta de referencia, resultando aprobada por la por unanimidad de los miembros presentes que en su conjunto superan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose a su tenor el siguiente acuerdo:

Primero.- Adherirse al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Pájara el día 17 de marzo de 2016, y por el Pleno del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, el pasado 29 de febrero, y, en consecuencia, demandar del Gobierno de-España, del Gobierno de Canarias, y de la propia Naviera Transmediterránea que incluya el Puerto de Puerto del Rosario como escala obligada en su ruta Península Canarias, como ya lo hace en la ruta Canarias Península.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Puerto del Rosario, Ayuntamiento de Pájara, al Gobierno de España, Gobierno de Canarias, al Cabildo Insular de Fuerteventura, y Naviera Transmediterránea, para su conocimiento y efectos oportunos.

**14º.- MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO PODEMOS DE FECHA 19.01.16 RELATIVA A BONO SOCIAL, LUCHA CONTRA LA POBREZA ENERGÉTICA.**

Por el Sr. Alcalde Acctal. se da cuenta al Ayuntamiento Pleno del acuerdo plenario del Cabildo Insular de Fuerteventura de fecha 01.02.16, en relación a la moción del Grupo Político Podemos de fecha 19.01.16, relativa a Bono Social, lucha contra la pobreza energética, cuyo tenor literal es el siguiente:

“



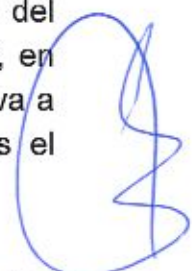
SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA  
C/Marcos Trujillo, nº 1  
35630-Antigua

Adjunto remito certificado del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el 01 de febrero de 2016, punto nº 14 del orden del día: "Moción del grupo político Podemos de fecha 19/01/2016 relativa a Bono Social, Lucha contra la pobreza energética".

Puerto del Rosario, a 18 de febrero de 2016



El PRESIDENTE,  
Pdo. Manuel Morales Martín.







MARAM/np

Secretaría General: P/O/01.02.2016

D. MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

**CERTIFICA:** Que el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en sesión ordinaria celebrada el día 01 de febrero de 2016 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**14.- MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO PODEMOS DE FECHA 19 DE ENERO DE 2016 RELATIVA A "BONO SOCIAL, LUCHA CONTRA LA POBREZA ENERGÉTICA". ACUERDOS QUE PROCEDAN.**



EN FUERTEVENTURA  
**PODEMOS.**

Cabildo de Fuerteventura

Moción 2016-02 de 19 de enero de 2016

A la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura y los partidos políticos representados en el mismo

**MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO PODEMOS:  
"BONO SOCIAL, Lucha contra la pobreza Energética"**

**ANTECEDENTES**

La pobreza energética es la incapacidad de un hogar de satisfacer una cantidad mínima de servicios de la energía para sus necesidades básicas. Las causas que generan esta precariedad son diversas, desde los bajos ingresos en el hogar, una calidad insuficiente de la vivienda a los elevados precios de la propia energía.

Las consecuencias en el bienestar de las familias son dramáticas, con un creciente riesgo de sobreendeudamiento e incluso pérdida de conexión del suministro.

La pobreza energética es una realidad que afecta a todos los estados miembros de la Unión Europea, encontrándose España (1) y Canarias a la cabeza de tan vergonzoso ranking.

En el caso concreto de Fuerteventura, nos encontramos con 6.070 familias con ingresos entre 228 € y 456 € y con la sangrante cantidad de 3.434 hogares con menos de 228 € de ingresos mensuales. Lo cual nos deja a más de 9.500 familias con dificultades para hacer frente a la factura de la luz.

Es por ello que desde la Unión Europea, conscientes de esta problemática, se estén fomentando políticas que tengan en cuenta esta cruel realidad. Así las Directivas del Parlamento Europeo 2012/27/UE y 2009/73/CE instan a los Estados Miembros a incluir el concepto de pobreza energética a la hora de orientar sus políticas energéticas y de protección de consumidores, considerándola una prioridad social que debe ser abordada a todos los niveles para conseguir su erradicación. (2).

El Bono Social debería ser un mecanismo del Gobierno para proteger a los ciudadanos pertenecientes a colectivos especialmente vulnerables, nuestros mayores, familias monoparentales, personas en paro de larga duración, personas dependientes, etc. Para ello es fundamental atender a los informes y estudios correspondientes de cada caso en concreto, derivados de los servicios sociales locales.

Desde 2009 existen iniciativas legales a nivel estatal para que exista una transferencia desde las empresas eléctricas a este bono social destinado a facilitar el acceso a los insumos eléctricos de ciudadanos en situación de consumidores vulnerables. Iniciativas similares ya existen respecto a otros tipos de suministros



Ayuntamiento de  
**Antigua**

N/Ref.: MARM/ygmh/SEC  
Expte.: 211/03-2016

Doc 5 48/574



MARM/npv

Secretaría General: P/O/01.02.2016

energéticos. Sin embargo, estas medidas se han mostrado ineficaces para enfrentar el problema de la pobreza energética, en gran parte por la poca importancia de la variable de la renta entre los criterios considerados. Ante esta falta de eficacia algunas Comunidades Autónomas (3) han planteado una ayuda en el pago de estas facturas para afrontar directamente este problema.

#### PROPUESTA DE ACUERDO

En consideración de lo anteriormente expuesto proponemos al Pleno del Cabildo de Fuerteventura:

##### 1. Instar al Gobierno de España a que:

a. Proceda a la transposición íntegra y adecuada de las Directivas 2009/72/CE y 2009/73/CE del Parlamento y del Consejo Europeo sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad dirigidas a la lucha contra la pobreza energética en España y las bases comunitarias prioritarias en Política Energética.

b. Incorpore criterios de pobreza energética en la revisión del sistema de déficit de la tarifa eléctrica.

- (1) Según el estudio "Pobreza Energética en España. Análisis de Tendencias" realizado en 2014 por la Asociación de Ciencias Ambientales se estimaba que en 2012 (último año con datos disponibles) un 17 % de los hogares residentes en España, con una población estimada de 7 millones de personas, estaban destinando más del 10 % (el doble de la media) de sus ingresos anuales al pago de la factura energética del hogar.
- (2) Recogido literalmente en el punto 1.2 de las Conclusiones del Dictamen 2011/C 44/09. Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre el tema "La pobreza energética en el contexto de la liberalización y de la crisis económica".
- (3) Ejemplo: Orden de 23 de febrero de 2015 de la Consejería de Economía e Industria de la Xunta de Galicia.
- (4) Endesa y la Federación Canaria de Municipios (FECAM) firmaron este convenio para evitar la pobreza energética el 3 de noviembre de 2015, estableciendo como objetivo coordinar la materialización de ayudas municipales destinadas a sufragar las necesidades mínimas de fluido eléctrico a familias económica y socialmente vulnerables.

c. Garantice, con los medios legales y presupuestarios correspondientes, una cobertura de energía eléctrica para la subsistencia de aquellas familias que no puedan hacer frente al pago del recibo de la luz y cuenten con informes de los servicios sociales que así lo acrediten, evitando costes de suministros que puedan afectar a la salud y dignidad de las personas.

d. Se modifiquen los criterios de concesión del actual Bono Social, para que la renta familiar sea una valoración fundamental a la hora de su concesión y de la financiación de ayudas en el pago de la factura del consumo energético de la Tarifa Social Eléctrica.

e. Los costes derivados de la aplicación de la ayuda en el pago de la factura del consumo energético para paliar y reducir la Pobreza energética corran a cargo, hasta alcanzar las cantidades calculadas por la Comisión Nacional de Energía, de la liquidación de la sobrecompensación por CTCs por parte de las empresas eléctricas beneficiarias de los mismos, de modo que la contribución de cada empresa sea proporcional al exceso de compensación percibido.

2. Instar a los municipios de la isla de Fuerteventura a adherirse al convenio entre la FECAM y Endesa (4), para coordinar la gestión de ayudas dirigidas a cubrir las necesidades básicas de suministro eléctrico a las familias vulnerables.

Firmado

Gustavo García Juárez

[www.cabildofuerteventura.org](http://www.cabildofuerteventura.org)

68



MARM/ajpc

Secretaría General: P/0/01.02.2016

D<sup>a</sup> Olaya Quintana Alemán explica la moción.

**VOTACIÓN Y ACUERDO:**

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos los Consejeros miembros asistentes, **ACUERDA:**

1. Instar al Gobierno de España a que:

a. Proceda a la transposición íntegra y adecuada de las Directivas 2009/72/CE 2009/73/CE del Parlamento y del Consejo Europeo sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad dirigidas a la lucha contra la pobreza energética en España y las bases comunitarias prioritarias en Política Energética.

b. Incorpore criterios de pobreza energética en la revisión del sistema de déficit de la tarifa eléctrica.

c. Garantice, con los medios legales y presupuestarios correspondientes, una cobertura de energía eléctrica para la subsistencia de aquellas familias que no puedan hacer frente al pago del recibo de la luz y cuenten con informes de los servicios sociales que así lo acrediten, evitando cortes de suministros que puedan afectar a la salud y dignidad de las personas.

d. Se modifiquen los criterios de concesión del actual Bono Social, para que la renta familiar sea una valoración fundamental a la hora de su concesión y de la financiación de ayudas en el pago de la factura del consumo energético de la Tarifa Social Eléctrica.

e. Los costes derivados de la aplicación de la ayuda en el pago de la factura del consumo energético para paliar y reducir la Pobreza energética corran a cargo, hasta alcanzar las cantidades calculadas por la *Comisión Nacional de Energía*, de la liquidación de la sobrecompensación por CTCs por parte de las empresas eléctricas beneficiarias de los mismos, de modo que la contribución de cada empresa sea proporcional al exceso de compensación percibido.

2. Instar a los municipios de la isla de Fuerteventura a adherirse al convenio entre la FECAM y Endesa (4), para coordinar la gestión de ayudas dirigidas a cubrir las necesidades básicas de suministro eléctrico a las familias vulnerables.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, haciendo la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a doce de febrero de dos mil dieciséis.



D<sup>o</sup> Marcial Abolmes Martín.



2005 49/574

Concedida por la Presidencia la palabra a los portavoces de los grupos políticos y no produciéndose intervención alguna, se somete a votación la propuesta de referencia, resultando aprobada por la por unanimidad de los miembros presentes que en su conjunto superan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose a su tenor el siguiente acuerdo:

Primero.- Adherirse al acuerdo adoptado por el Pleno del Cabildo Insular de Fuerteventura el día 1 de febrero de 2016, en relación con el bono social y la lucha contra la pobreza energética, en los términos reflejados en dicho acuerdo.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España, y al Cabildo Insular de Fuerteventura, para su conocimiento y efectos oportunos.

### 15º.- MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO PODEMOS RELATIVA AL SERVICIO INSULAR DE EMERGENCIAS.

Por el Sr. Alcalde Acctal. se da cuenta al Ayuntamiento Pleno del acuerdo plenario del Cabildo Insular de Fuerteventura de fecha 07.03.16, en relación a la moción del Grupo Político Podemos, relativa al Servicio Insular de Emergencias, cuyo tenor literal es el siguiente:

“



Adjunto remito certificado del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el 07 de marzo de 2016, punto nº 17 del orden del día: "Moción del grupo político Podemos relativa a "Servicio Insular de Emergencias", a los efectos procedentes.

Puerto del Rosal, a 16 de marzo de 2016



Fdo. Marcial Morales Martín.

69



MARM/mpe

Secretaría General: P/O/07.03.2016

**D. MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, PROVINCIA DE LAS PALMAS.**

**CERTIFICA:** Que el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en sesión ordinaria celebrada el día 07 de marzo de 2016 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**17.- MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO PODEMOS (DE FECHA 02 DE FEBRERO DE 2016) RELATIVA A "SERVICIO INSULAR DE EMERGENCIAS". ACUERDOS QUE PROCEDAN.**



EN FUERTEVENTURA  
**PODEMOS.**

CABILDO DE FUERTEVENTURA

MOCIÓN 2016 08 de 02 de febrero de 2016

A la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura y los partidos políticos representados en el mismo

**MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO PODEMOS:  
"SERVICIO INSULAR DE EMERGENCIAS"**

#### ANTECEDENTES

En la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local en su artículo primero modifica el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, de esta manera:

1. Son competencias propias de la Diputación o entidad equivalente las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, las siguientes:

c) La prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, en su caso, supracomarcial y el fomento o, en su caso, coordinación de la prestación unificada de servicios de los municipios de su respectivo ámbito territorial. En particular, asumirá la prestación de los servicios de tratamiento de residuos en los municipios de menos de 5.000 habitantes, y de prevención y extinción de incendios en los de menos de 20.000 habitantes, cuando éstos no procedan a su prestación.

La propia Ley de Bases de Régimen Local en su artículo 41 estipula que los cabildos asumirán las competencias de las diputaciones.

La Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, recoge en el artículo 13:

Prestación de servicios municipales por los cabildos insulares.

2. Para la prestación por los cabildos insulares de los servicios de tratamiento de residuos en los municipios de menos de 5.000 habitantes, y de prevención y extinción de incendios en los de menos de 20.000 habitantes, será preciso que el cabildo insular respectivo conceda a los municipios un plazo de dos meses para que manifiesten su voluntad de prestarlos. En caso de que manifiesten que no van a prestarlos o transcurrido el plazo sin que hayan dado una respuesta expresa, se asumirá la prestación por el cabildo insular.

Y esta es en la situación en la que nos encontramos ahora, ya que los cuatro municipios con menos de 20.000 habitantes de la isla: Pájara, Tuineje, Betancuría y Antigua, no han dado una respuesta expresa.

Por lo tanto, a día de hoy el Cabildo de Fuerteventura es competente en prevención y extinción de incendios en cuatro municipios que representan a 45.833 personas según datos del ISTAC del 2015. Además según los datos del Patronato de Turismo, solo



MARM/np

Secretaría General: IVO/07.03.2016

Pájara tuvo en 2014 unos 819.542 visitantes, mientras que Tuijeje tuvo 40.164 en el mismo periodo.

Por todo esto se hace necesario la instauración de un servicio insular de emergencias, ya que ahora mismo hay diferencias entre tener un accidente en un municipio o en otro, quedando Puerto del Rosario desprotegido cuando el servicio de emergencias ha de trasladarse a otro municipio.

En los presupuestos de 2016 no hay ninguna partida para un servicio profesional, estando solo una partida para el servicio de voluntarios. Cabe destacar que el servicio de voluntarios hay que valorarlo en gran medida, sin embargo no puede sustituir a un servicio profesional que esté preparado para dar una respuesta inmediata.

El convenio con ayuntamientos en materia de seguridad y emergencias es solo un parche ante una situación que el Cabildo de Fuerteventura ha de asumir ya. La creación y gestión de un servicio de emergencias insular.

Además, el Cabildo de Fuerteventura tiene la capacidad de conseguir más recursos económicos para emergencias a través de una ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SALVAMENTOS Y ASISTENCIAS TÉCNICAS, con la que planean recaudar en 2016 207.490,00€ de la Unión Española de Entidades Aseguradoras (UNESPA), que junto a otras tasas ascenderían a una recaudación total de 373.337,99€ para 2016.

Esta ordenanza fiscal no supondría ningún gasto extra para los habitantes de la Isla, ya que lo que recoge la parte que UNESPA ha de entregar a las administraciones que prestan el servicio de prevención y extinción de incendios, cantidad que UNESPA recauda de los seguros contratados. Adjunto a la moción se encuentra un modelo de Ordenanza para su tramitación, y hasta que se pueda avanzar hacia la creación de un servicio insular completo, que sirva para que el Cabildo recaude en el presente ejercicio más recursos para la gestión de emergencias en la Isla.

#### PROPUESTA DE ACUERDO

El Pleno del Cabildo de Fuerteventura acuerda:

1. La creación de un Servicio Insular de Emergencias profesionalizado y que contenga dotación económica para el año 2017, además de los instrumentos necesarios para una coordinación entre los seis municipios y el Cabildo.
2. El inicio de la tramitación de una Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios de Extinción de Incendios, Salvamentos y Asistencia Técnica.

  
Gustavo García Suárez  
443225406



MARM/mpe  
Secretaría General: P/O/07.03.2016

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL POR EL ESTABLECIMIENTO Y MEJORA DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.**

**CAPÍTULO I. DISPOSICIÓN GENERAL.**

Artículo 1. En uso de las facultades conferidas por el artículo 15, en relación con los artículos 28 al 37 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, el Cabildo Insular de Fuerteventura establece la Contribución Especial por el establecimiento y mejora del Servicio de Extinción de Incendios, que se regirán por la presente Ordenanza Fiscal.

**CAPÍTULO II. HECHO IMPONIBLE.**

Artículo 2. Constituya el hecho imponible de esta Contribución Especial la obtención por el sujeto pasivo del beneficio que supone el establecimiento y mejora del Servicio Insular de Extinción de Incendios.

Artículo 3. El ámbito de aplicación de la presente Ordenanza se extiende al territorio de XXX.

**CAPÍTULO III. SUJETO PASIVO.**

Artículo 4. Tendrán la consideración de sujetos pasivos de esta Contribución Especial las Compañías de Seguros, Mutualidades y Cooperativas de Seguros que cubran el riesgo por cualquier bien susceptible de ser asegurado contra incendios, todo ello teniendo presente lo dispuesto en el artículo 32.1.b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

**CAPÍTULO IV. EXENCIONES.**

Artículo 5. No se reconocerán, en relación con esta Contribución Especial, otros beneficios fiscales que los que vayan establecidos por disposiciones con rango de Ley o por Tratados o Convenios Internacionales. Quienes, en los casos a que se refiere el apartado anterior, se consideren con derecho a un beneficio fiscal lo harán constar así, con expresa mención del precepto en que considera amparado su derecho.

**CAPÍTULO V. BASE IMPONIBLE.**

Artículo 6. La base imponible por la Contribución especial objeto de esta Ordenanza, estará constituida por el 100% del costo que el Cabildo Insular de Fuerteventura soporte por la existencia y funcionamiento del Servicio de Extinción de Incendios.

**CAPÍTULO VI. CUOTA TRIBUTARIA.**

Artículo 7. La base imponible de esta Contribución será distribuida entre las Entidades o Sociedades que cubran el riesgo por bienes definidos en el artículo 4º de esta Ordenanza Fiscal, determinándose la cuota por el resultado de aplicar el tipo del 5 por 100 al importe de las primas recaudadas en el año inmediatamente anterior.

En el caso de que se otorgase para la ampliación o establecimiento del Servicio Insular





Ayuntamiento de  
**Antigua**

N/Ref.: MARM/ygmh/SEC  
Expte.: 211/03-2016

Doc 5 51/574



MARM/np  
Secretaría General: P/O/07.03.2016

de Emergencias/Otra entidad, una subvención o auxilio económico por quien tuviera la condición de sujeto pasivo de esta Contribución especial, el importe de dicha subvención o auxilio, se destinará a compensar la cuota de las respectivas personas o Entidades.

La Unión Española de Entidades Aseguradoras (UNESPA) y el Cabildo Insular de Fuerteventura, podrán formalizar Concerto o Convenio para la gestión y el cobro de las cuotas de las contribuciones especiales, distribuyéndose la base imponible entre las entidades asociadas y determinándose la cuota a percibir por el Cabildo Insular de Fuerteventura.

**CAPÍTULO VII. DEVENGO.**

Artículo 8. Esta Contribución Especial se devengará en el momento en que el Servicio se establezca o se produzca la mejora en el mismo.

**CAPÍTULO VIII. GESTIÓN, LIQUIDACIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN.**

Artículo 9. La Gestión, Liquidación, Inspección y Recaudación de la Contribución Especial a que se refiere esta Ordenanza se realizará en la forma, plazo y condiciones que se establece en la Ley 68/2003, de 17 de noviembre, General Tributaria, así como las disposiciones dictadas para su desarrollo.

**CAPÍTULO IX. INFRACCIONES Y SANCIONES.**

Artículo 10. En todo lo relativo a infracciones tributarias y su calificación, así como a las sanciones que correspondan en cada caso, se aplicarán las normas contenidas en la Ley 68/2003, General Tributaria y en las disposiciones que las complementen y desarrollen.

La imposición de sanciones no suspenderá, en ningún caso, la liquidación y cobro de las cuotas devengadas no proscritas.

**DISPOSICIONES FINALES.**

PRIMERA. En lo no previsto específicamente en esta Ordenanza, se estará a lo estipulado en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, Ley 58/2003, General Tributaria, así como las disposiciones y normas que la desarrollen.

SEGUNDA. La presente Ordenanza, una vez aprobada definitivamente por el Pleno del Cabildo Insular de Fuerteventura, entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, y regirá en tanto no se acuerde su modificación o derogación expresa.

**VOTACIÓN Y ACUERDO:**

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos los Consejeros asistentes, **ACUERDA:**

1. Estudiar la fórmula más eficiente para un servicio insular de emergencias profesionalizado y que contenga dotación económica para el año 2017, además de los instrumentos necesarios para una coordinación entre los 6 municipios y el Cabildo.
2. El inicio de la tramitación de una Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación de servicios de extinción de incendios, salvamentos y asistencia técnica.



para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, haciendo la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a once de marzo de dos mil dieciséis.

EL PRESIDENTE,

D. Gabriel Morales Martín.

[www.cabildofuerteventura.org](http://www.cabildofuerteventura.org)

Handwritten signature in blue ink.

21



Concedida por la Presidencia la palabra a los portavoces de los grupos políticos y no produciéndose intervención alguna, se somete a votación la propuesta de referencia, resultando aprobada por la por unanimidad de los miembros presentes que en su conjunto superan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose a su tenor el siguiente acuerdo:

Primero.- Adherirse al acuerdo adoptado por el Pleno del Cabildo Insular de Fuerteventura el día 7 de marzo de 2016, en relación con la creación de un servicio insular de emergencia.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Cabildo Insular de Fuerteventura, para su conocimiento y efectos oportunos.

**16º.- MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO PODEMOS PARA PROMOVER UNA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA DE ADHESIÓN AL COMPROMISO DEL COMITÉ PERMANENTE POR LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES EN LA VIDA LOCAL DEL CONSEJO DE MUNICIPIOS Y REGIONES DE EUROPA.**

Por el Sr. Alcalde Acctal. se da cuenta al Ayuntamiento Pleno del acuerdo plenario del Cabildo Insular de Fuerteventura de fecha 07.03.16, en relación a la moción del Grupo Político Podemos, relativa a la promoción de una Declaración Institucional del Cabildo de Fuerteventura de adhesión al compromiso del Comité permanente de la igualdad de mujeres y hombres en la vida local del Consejo de Municipios y Regiones de Europa (CCRE-CEMR), a favor de la igualdad de mujeres y hombre en el mundo, cuyo tenor literal es el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA  
C/El Páramo, 1 Fuerteventura  
Teléfono: 2 8 MAR 2016  
Firma:   
M. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA  
O/MARCO TRUJILLO, Nº 1  
36630-ANTIGUA(FUERTEVENTURA)

Adjunto remito certificado del mismo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el 07 de marzo de 2016, punto nº 20 del orden del día: Moción del grupo político Podemos para promover una Declaración Institucional del Cabildo de Fuerteventura de adhesión al compromiso del Comité permanente por la igualdad de mujeres y hombres en la vida local del Consejo de Municipios y Regiones de Europa (CCRE-CEMR) en favor de la igualdad de mujeres y hombres en el mundo; a sus efectos pertinentes.

Puerto del Rosario, a 21 de marzo de 2016

EL PRESIDENTE,

  
D.º MARCELO MORALES MARTÍN



Ayuntamiento de  
**Antigua**

N/Ref.: MARM/ygmh/SEC  
Expte.: 211/03-2016

*Doc 5 52/57 y*



Fuerteventura  
Reserva de la Biosfera

MARM/mpe

Secretaría General: P/O/07.03.2016

**D. MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, PROVINCIA DE LAS PALMAS.**

**CERTIFICA:** Que el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en sesión ordinaria celebrada el día 07 de marzo de 2016 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**29.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

El Sr. Presidente plantea varias cuestiones de urgencia atendiendo a las fechas de emisión de los informes de los expedientes, y explica los motivos por los que es necesario ratificar la urgencia de ambos:

b) **Moción del grupo político Podemos para promover una Declaración Institucional del Cabildo de Fuerteventura de adhesión al compromiso del Comité permanente por la Igualdad de mujeres y hombres en la vida local del Consejo de municipios y Regiones de Europa (CCRE-CEMR) en favor de la igualdad de mujeres y hombres en el mundo.**



CABILDO DE FUERTEVENTURA

**MOCIÓN DE URGENCIA DEL GRUPO POLÍTICO PODEMOS PARA PROMOVER UNA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA DE ADHESIÓN AL COMPROMISO DEL COMITÉ PERMANENTE POR LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES EN LA VIDA LOCAL DEL CONSEJO DE MUNICIPIOS Y REGIONES DE EUROPA (CCRE-CEMR) EN FAVOR DE LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES EN EL MUNDO.**

La consejera del grupo político Podemos Odaya Quintana, al amparo de la legislación vigente, presenta a la consideración del pleno del Cabildo de Fuerteventura para su debate y, si se estimara oportuno, aprobación, la siguiente propuesta de moción justificando su urgencia en que al próximo martes día 8 de marzo se celebra el día Internacional de la Mujer y lo que representa esta fecha merece un reconocimiento de la Institución a lo que representamos.

**Exposición de motivos**

La Carta Europea para la igualdad de mujeres y hombres en la vida local<sup>1</sup> va destinada a los gobiernos locales y regionales de Europa, invitándoles a firmarla y adoptar una postura pública sobre el principio de igualdad de mujeres y hombres aplicando en su territorio los compromisos definidos en la carta. Esta ha sido redactada por el Consejo de Municipios y Regiones de Europa (CMRE), en representación de los gobiernos locales y regionales en colaboración con múltiples asociaciones e instituciones.

La adscripción a esta carta<sup>2</sup> supone la adopción de medidas eficaces dirigidas a adoptar un plan de acción para la igualdad presentando objetivos, prioridades y compromisos; realizando amplias consultas y difusión con la única meta de promover la igualdad real.

**Propuesta de acuerdo**

- 1) Que el Cabildo de Fuerteventura se adhiera al compromiso reflejado en la Carta Europea para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en la Vida Local del CMRE y para ello envíe copia cumplimentada y firmada del formulario adjunto a la institución competente.

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

[www.cabildofuerteventura.org](http://www.cabildofuerteventura.org)

*72*



MARM/mpe  
Secretaría General: P/O/07.03.2016

- 2) Instar a los Ayuntamientos representantes de los municipios mayoreros a adherirse y llevar a cabo el mismo compromiso de igualdad.

<sup>1</sup> Asamblea del CEMR en el 5º Programa de acción comunitaria, Innsbruck mayo 2006

<sup>2</sup> El documento integro se puede encontrar en la web del Gobierno de España en el siguiente enlace: <http://www.csd.gob.es/csd/promocion/mujer-y-deporte/marco-normativo/carta-europea-para-la-igualdad-de-mujeres-y-hombres-en-la-vida-local>

### CARTA EUROPEA PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN LA VIDA LOCAL

Una Carta que invita a las Entidades Locales a hacer uso de sus competencias en en favor de una mayor igualdad entre todas las personas.

Yo, en la abajo firmante ..... (nombre de la persona que firma)  
con el cargo de ..... (Alcalde, Alcaldesa, Presidente, Presidenta)  
de la entidad local ..... (nombre de la Entidad Local)

manifiesto que la Entidad Local a la que represento acuerda en Pleno de fecha ..... adherirse a la Carta Europea para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en la Vida Local y a cumplir con lo que en ella se establece.

Firmado .....  
con fecha .....

Acepto enviar una copia de este formulario firmada al Consejo de Municipios y Regiones de Europa, como promotor de la Carta, a la siguiente dirección:

CEMR  
EURE

Secretaría General  
Consejo de Municipios y Regiones de Europa  
15 rue de Mülheim  
F-13001 Paris - Francia

Sometida a votación la urgencia, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos los Consejeros asistentes, ACUERDA ratificar la inclusión de este asunto en el orden del día.

#### VOTACIÓN Y ACUERDO:

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos los Consejeros asistentes, ACUERDA:

- 1) Que el Cabildo de Fuerteventura se adhiera al compromiso reflejado en la Carta Europea para la igualdad entre Mujeres y Hombres en la Vida Local del CEMR y para ello envíe copia cumplimentada y firmada del formulario adjunto a la institución competente.
- 2) Instar a los Ayuntamientos representantes de los municipios mayoreros a adherirse y llevar a cabo el mismo compromiso de igualdad.



Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, haciendo la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a veintuno de marzo de dos mil

EL PRESIDENTE,

Edo. Mª Inés Morales Martín

[www.cabildofuerteventura.org](http://www.cabildofuerteventura.org)





Ayuntamiento de Antigua

N/Ref.: MARM/ygmh/SEC  
Expte.: 211/03-2016

docs 53/574

Concedida por la Presidencia la palabra a los portavoces de los grupos políticos y no produciéndose intervención alguna, se somete a votación la propuesta de referencia, resultando aprobada por la por unanimidad de los miembros presentes que en su conjunto superan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose a su tenor el siguiente acuerdo:

Primero.- Adherirse al acuerdo adoptado por el Pleno del Cabildo Insular de Fuerteventura el día 7 de marzo de 2016, en relación con la adhesión al compromiso del Comité Permanente por la Igualdad de Mujeres y Hombres en la vida local del Consejo de Municipios y Regiones de Europa a favor de la igualdad de mujeres y hombres en el mundo.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Cabildo Insular de Fuerteventura, para su conocimiento y efectos oportunos.

### 17º.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO ASAMBLEAS MUNICIPALES DE FUERTEVENTURA (AMF) EL 21.04.16, RELATIVO AL PROTOCOLO DE GESTIÓN DEL BANCO DE ALIMENTOS.

Por el Sr. Alcalde Acctal. se da cuenta al Ayuntamiento Pleno la moción presentada por el Grupo Político AMF, de fecha 21.04.16, en relación al protocolo de gestión del Banco de Alimentos, cuyo tenor literal es el siguiente:

“



JUAN CARRERA PEÑA, Y AGUSTIN RODRÍQUEZ concejales por **ASAMBLEAS MUNICIPALES DE FUERTEVENTURA (AMF)**, cuyos datos personales ya constan en la institución, ante Vd. comparecen y DICEN que al amparo de la Legislación vigente vengo a formular la siguiente **MOCIÓN** para su debate en el próximo Pleno Ordinario a celebrar por la Corporación:

#### MOCIÓN

**Antecedentes.** Ante las informaciones aparecidas en Prensa en los últimos días y ante la preocupación que eso ha generado en nuestra sociedad, pues no en vano una parte importante de la misma no lo pasa nada bien sino todo lo contrario, llegando a padecer ya no solo necesidades sino hambre en algunas ocasiones, y ver como toneladas de alimentos se arrojan a la basura por el mal estado de la misma, nos hace pensar que ha existido alguna negligencia por parte de alguien y que es lo que pretendemos que no se repita. Estamos convencidos que la gestión de los Servicios Sociales municipales es exquisita desde el punto de vista administrativo y profesional pero de lo que estamos también seguros es de que aquí ha fallado el protocolo de gestión de ese Banco de Alimentos, que no pueda ser vayas almacenando alimentos y no advierten que se les van a caducar. Sin entrar en buscar culpables que estamos seguros que los hay pero con el ánimo de que al menos no vuelva a suceder es por lo que le proponemos al Pleno y a Vd. la adopción del siguiente **ACUERDO**:

- 1.- El Ayuntamiento de Antigua como garante de la atención a los más necesitados del municipio manifiesta su repulsa por la tirada a la basura de más de 45 toneladas de alimentos por el mal estado de los mismos.
- 2.- El Ayuntamiento de Antigua exigirá un protocolo de actuación al Banco de Alimentos de Fuerteventura y una Comisión de Gestión o como quiera llamarse y donde formemos parte de la misma a fin de que estos hechos no se vuelvan a repetir.
- 3.- El Ayuntamiento de Antigua a través de la Concejalía de Servicios Sociales Informará al Pleno en la próxima sesión plenaria de todas y cuantas actuaciones se han llevado a efecto al respecto.

Antigua a. 21 de abril de 2016

LOS CONCEJALES DE ASAMBLA MUNICIPALES DE ANTIGUA (AMF)

Fdo. Juan Carrera Peña

Fdo. Agustín Rodríguez Cabrera

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA.

73

Concedida por la Presidencia la palabra a los portavoces de los grupos políticos interviene en primer lugar:

D. Juan Cabrera explica la moción.

D<sup>a</sup>. Columba del Rosario López señala que en este municipio no funciona el Banco de Alimentos puesto que se utilizan los bonos sociales y éstos son suficientes. El Banco de Alimentos es responsable de su propia gestión. No apoyarán la moción presentada puesto que las organizaciones no gubernamentales tienen su propia autonomía de organización y funcionamiento.

D. Juan Cabrera señala que el objetivo de la moción es simplemente que no se vuelvan a tirar alimentos nunca más. No entiende cómo es posible que no se apoye la moción presentada.

D. Gustavo Berriel señala que la razón de no apoyar la moción es que en este ayuntamiento no hay Banco de Alimentos y no está previsto que funcione. Todas las necesidades de asuntos sociales están debidamente atendidas en este municipio.

D. Juan Cabrera indica que lo único que piden en su moción es que no vuelva a ocurrir el vertido de alimentos cuando existen necesidades de ellos en el ámbito insular.

Por lo que no produciéndose ninguna otra intervención, se somete a votación la moción de referencia, resultando rechazada por la mayoría simple de los miembros presentes en la sesión, a tenor del siguiente resultado:

**Votos a favor: 6 (CC: 3; Grupo Mixto: PSOE: 1; AMF: 2)**

**Abstenciones:**

**Votos en contra: 7 (APA: 5; Grupo Mixto: PP: 2)**

**Adoptándose a su tenor el siguiente acuerdo:**

**ÚNICO.-** Rechazar la moción de referencia.

**18º.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO ASAMBLEAS MUNICIPALES DE FUERTEVENTURA (AMF) EL 21.04.16, RELATIVA A LA ELABORACIÓN DE UN REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE PERMITA LA INTERVENCIÓN DIRECTA DE LOS CIUDADANOS Y COLETIVOS EN EL PLENO.**

Por el Sr. Alcalde Acctal. se da cuenta al Ayuntamiento Pleno la moción presentada por el Grupo Político AMF, de fecha 21.04.16, en relación al protocolo de gestión del Banco de Alimentos, cuyo tenor literal es el siguiente:





Ayuntamiento de Antigua

N/Ref.: MARM/ygmh/SEC  
Expte.: 211/03-2016

Jos 51/574



CIF: G76039/16

Ayuntamiento de ANTIGUA  
(Las Palmas) Fuerteventura  
Fecha: 21 ABR 2016  
ENTRADAS  
Núm. 3246

JUAN CABRERA PEÑA, Y AGUSTIN RODRÍGUEZ concejales por **ASAMBLEAS MUNICIPALES DE FUERTEVENTURA (AMF)**, cuyos datos personales ya constan en la institución, ante Vd. comparece y **DICE** que al amparo de la Legislación vigente vengo a formular la siguiente **MOCIÓN** para su debate en el próximo Pleno Ordinario a celebrar por la Corporación:

Que mediante el presente escrito formula **MOCIÓN** relativa a **"ELABORACIÓN DE UN REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE PERMITA LA INTERVENCIÓN DIRECTA DE LOS CIUDADANOS Y COLECTIVOS EN EL PLENO"**, para que sea llevada al **PLENO** y votada según la normativa aplicable.

**ANTECEDENTES**

En prácticamente todas las Administraciones se ha avanzado en impulsar la participación ciudadana en la esfera pública, entendida como una acción voluntaria, organizada y permanente de los ciudadanos, con sus opiniones y conocimientos en la búsqueda del interés común.

En base a ello se han buscado cauces para la participación de los movimientos sociales, a través de distintos órganos socio-administrativos, que colaboran con la Administración en determinadas decisiones, como pueden ser los Consejos municipales de Participación Ciudadana, pero sobre todo posibilitando la participación directa en los Plenos Municipales, para expresar sus opiniones, problemáticas o propuestas.

En el Ayuntamiento de Antigua ya es la hora de proceder a acceder y regular tal participación, para que de una forma ordenada y reglamentada, nuestros vecinos y colectivos puedan intervenir en los asuntos públicos y más concretamente de forma directa en el órgano de expresión máxima del municipio, por lo que se propone elaborar un Reglamento de Participación Ciudadana que permita esta posibilidad, así como que pueda regular otras cuestiones de la participación ciudadana.

Por todo lo anterior, se propone el siguiente **ACUERDO**:

**"Que por parte del Ayuntamiento se elabore y apruebe un Reglamento de Participación Ciudadana y permitiendo mayor intervención directa de los ciudadanos y colectivos."**

En su virtud, a V.I.

**SUPLICO** que, habiendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo y tenga por formulada la **MOCIÓN** que contiene, dándole el trámite que corresponda para que en definitiva sea votada por el Pleno del Ayuntamiento. Es de Justicia.

Antigua, a 21 de abril de 2016.

**LOS CONCEJALES DE ASAMBLEA MUNICIPALES DE ANTIGUA (AMF)**

Fdo. Juan Cabrera Peña

Fdo. Agustín Rodríguez Cabrera

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA.-

Concedida por la Presidencia la palabra a los portavoces de los grupos políticos interviene en primer lugar:

D. Juan Cabrera explica la moción. Señala que se trata de una moción que ya fue aprobada hace dos años pero nunca se materializó, nunca se hizo efectiva. Se trata de algo muy sencillo y sin coste económico para las arcas municipales.

D<sup>a</sup>. Deborah Carol Edgington señala que el reglamento está elaborado y a punto de ultimarse, y próximamente se presentará, por lo que votarán en contra.

D. Juan Cabrera muestra su sorpresa por el hecho de que los grupos políticos siempre se comprometen en período electoral a fomentar la participación ciudadana y, en cambio, ahora el grupo de gobierno vota en contra de esa participación. Pide el voto a favor de la moción con el

74

compromiso de que su grupo apoyará siempre el reglamento de participación que se presente.

D. Gustavo Berriel señala que esta moción ya está aprobada y el reglamento en marcha, y por esa razón votarán en contra.

Por lo que no produciéndose ninguna otra intervención, se somete a votación la moción de referencia, resultando rechazada por la mayoría simple de los miembros presentes en la sesión, a tenor del siguiente resultado:

**Votos a favor: 5 (CC: 3; Grupo Mixto: AMF: 2)**

**Abstenciones: 1 (Grupo Mixto: PSOE: 1)**

**Votos en contra: 7 (APA: 5; Grupo Mixto: PP: 2)**

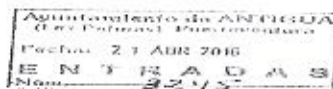
**Adoptándose a su tenor el siguiente acuerdo:**

**ÚNICO.- Rechazar la moción de referencia.**

**19º.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO ASAMBLEAS MUNICIPALES DE FUERTEVENTURA (AMF) EL 21.04.16, EN RELACIÓN A LA PLAZA DE TRADUCTOR/INTÉRPRETE EN EL HOSPITAL GENERAL DE FUERTEVENTURA.**

Por el Sr. Alcalde Acctal. se da cuenta al Ayuntamiento Pleno la moción presentada por el Grupo Político AMF, de fecha 21.04.16, en relación a la plaza de traductor/interprete en el Hospital General de Fuerteventura, cuyo tenor literal es el siguiente:

“



**JUAN CARRERA PEÑA, y AGUSTÍN RODRÍGUEZ** concejales por **ASAMBLEAS MUNICIPALES DE FUERTEVENTURA (AMF)**, cuyos datos personales ya constan en la institución, ante Vd. comparece y dice que al amparo de la Legislación vigente vengo a formular la siguiente **MOCIÓN** para su debate en el próximo Pleno Ordinario a celebrar por la Corporación:

**MOCIÓN**

Antecedentes: La principal fuente de economía de nuestra isla es el Turismo, sin género de dudas, y sin embargo hay, entre otros, sectores que por negligencia, abandono, o falta de previsión no tienen suculos y no nos lo planteamos. Y es aquí donde **ASAMBLEAS MUNICIPALES DE FUERTEVENTURA (AMF)** quiere hacer una llamada a la conciencia y es que si hay algo que preocupa a cualquier persona con de la nacionalidad que sea es que nos entienda y nos responda y sobre todo cuando de nuestra salud se trata. Pues nuestro Hospital General de Fuerteventura a fecha de hoy ni tiene entre sus profesionales la plaza de traductor/intérprete ni lo cubre aunque sea de manera eventual. Hasta un tiempo que nuestro Patronato de Turismo apostaba en esas cuestiones para que a fecha de hoy no se realice. Entendamos que en estos días desde una lengua y nuestro un servicio como se marcan los extranjeros que bien nos visitan o que residen en nuestra isla y que nos escuchan. Por todo ello es por lo que proponemos a Vd. y al Pleno la adopción del siguiente:

**ACUERDO:**

- 1.- Instar al Gobierno de Canarias, a que a la mayor brevedad posible, abra la plaza de Traductor/Intérprete entre sus puestos Directivos y de Gestión.
- 2.- Instar al Cabildo de Fuerteventura a que a través del Patronato de Turismo o de quien correspondiera se proceda a prestar el servicio de Traductor o Intérprete mientras se crea la plaza y se cubra siempre con interinidad.
- 3.- Remitir a todas las Instituciones de la Isla la presente Moción a fin de que le presten su apoyo.

Antigua a 21 de abril de 2016.

**LOS CONCEJALES DE ASAMBLEA MUNICIPALES DE ANTIGUA (AMF)**

Pdo. Juan Carrera Peña

Pdo. Agustín Rodríguez Cabrera

SE. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA.



Ayuntamiento de Antigua

N/Ref.: MARM/ygmh/SEC  
Expte.: 211/03-2016

Doc 5 SS/ST y

Concedida por la Presidencia la palabra a los portavoces de los grupos políticos interviene el Sr Concejal D. Agustín Guillermo Rodríguez quien explica la moción.

Por lo que no produciéndose ninguna otra intervención, se somete a votación la moción de referencia, resultando aprobada por la por unanimidad de los miembros presentes que en su conjunto superan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose a su tenor el siguiente acuerdo:

1º.- Instar al Gobierno de Canarias, a que a la mayor brevedad posible, cree la plaza de Traductor / Intérprete entre sus puestos Directivos y de Gestión.

2º.- Instar al Cabildo de Fuerteventura a que a través del Patronato de Turismo o de quien corresponda se proceda a prestar el servicio de Traductor o intérprete mientras se cree la plaza y se cubra aunque sea interinamente.

3º.- Remitir a todas las Instituciones de la isla la presente Moción a fin de que le presten su apoyo.

### 20º.- MOCIÓN PRESENTADA POR AMF EN RELACIÓN A LA INCLUSIÓN DEL PUERTO DE PUERTO DEL ROSARIO COMO ESCALA OBLIGADA DE LA COMPAÑÍA TRANSMEDITERRÁNEA EN SU RUTA PENÍNSULA-CANARIAS.

Por el Sr. Alcalde Acctal. se da cuenta al Ayuntamiento Pleno la moción presentada por el Grupo Político AMF, de fecha 21.04.16, en relación a la inclusión del puerto de Puerto del Rosario como escala obligada en la compañía transmediterránea en su ruta Península-Canarias, cuyo tenor literal es el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA  
C/ San Sebastián, 1 - 35630 Antigua - Fuerteventura  
Teléfono: 928 878 004  
Fax: 928 878 211  
E N T R A D A  
Nº 211/03-2016

**JUAN CARRERA PÉREZ, Y AGUSTÍN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, portavoces por **ASAMBLEA MUNICIPAL DE FUERTEVENTURA (AMF)**, cuyos datos personales ya constan en la institución, ante V. Excmo. Sr. Alcalde y D. Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, con el fin de solicitar la siguiente MOCIÓN para su debate en el próximo Pleno Municipal a celebrar por la Corporación:

**Antecedentes:** De todos es conocido que la compañía Transmediterránea por Acciona es una empresa que de entre las más importantes de España, presta servicios de transporte marítimo en las rutas Península-Canarias y Canarias-Canarias. Este servicio que hay en el momento de realizar el servicio a través de un servicio público para que los pasajeros puedan viajar al mismo fin y que sea más fácil para los isleños, el servicio que esta compañía es la de mayor volumen de carga en ambas Península-Canarias con lo que esto hace de portador para nuestros pasajeros y turistas. Los datos estadísticos que muestra el IREAC demuestran que nuestro Puerto Insular, el de Puerto del Rosario, es necesario de una escala en esta ruta, que se nos ofrece un servicio más fácil, cómodo y más barato para los pasajeros. Este hecho es un hecho que muestra la necesidad de dejar de ser un puerto de escala obligada en la ruta Península-Canarias y Canarias-Canarias y permitir mantener un servicio público que sea el que a la hora de viajar se ofrece porque el traslado de pasajeros por esta ruta por igual que el servicio de Canarias-Canarias y también el de Antigua a las islas de Lanzarote y Fuerteventura a través de la línea aérea de Canarias, etc. y a la hora de viajar se ofrece un servicio que sea el que a la hora de viajar se ofrece.

**ACUERDOS:**

- 1.- Demandar al Gobierno de España, de Canarias y a la propia empresa a que incluya el puerto de Puerto del Rosario como escala obligada en su ruta Península-Canarias como ya lo hace en la ruta Canarias-Península.
- 2.- Solicitar la inclusión a este acuerdo al Cabildo Insular de Fuerteventura, a los demás Ayuntamientos de la Isla, a los distintos Municipios Representantes del Comité a los representantes Comunitarios, Comités de Comercio, etc. y a la Autoridad Portuaria de Las Palmas.

Antigua a 21 de abril de 2016.

LOS CONCEJALIOS DE ARAMBILIA MUNICIPALES DE ANTIGUA (AMF)  
Pdr. Juan Carrera Pérez  
Pdr. Agustín Rodríguez Rodríguez  
SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA.

75



Concedida por la Presidencia la palabra a los portavoces de los grupos políticos interviene en primer lugar:

D. Juan Cabrera explica que su grupo retira la moción porque ya se aprobaron anteriormente otras idénticas.

## 21º.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

### 21.1- RELACIÓN DE DECRETOS

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta al Ayuntamiento Pleno de la relación de decretos desde el número 99, de fecha 02 de febrero de 2016, al número 397, de fecha 31 de Marzo de 2016, cuya reseña se detalla a continuación:

Acordar la adhesión genérica del Ayto al sistema de contratación centralizada estatal	1
Acordar la apertura de un periodo de prueba	1
Adjudicar contrato menor y aprobar y disponer gasto	9
Ampliar plazo de ejecución de obra	14
Anular fraccionamientos concedidos	1
Aplicar ingreso pendiente de aplicación	1
Aprobar autoliquidaciones de Cementerio	1
Aprobar autoliquidaciones de Expedición de documentos	1
Aprobar autoliquidaciones de Plusvalías	1
Aprobar autoliquidaciones de RGC	1
Aprobar autoliquidaciones de Tasa escuelas deportivas	1
Aprobar autoliquidaciones de Tasa por ocupación de vía pública por mercadería	1
Aprobar autoliquidaciones de tasas por puestos	1
Aprobar autoliquidaciones de Vehículos	1
Aprobar bases concursos	2
Aprobar bases plaza de puestos de trabajo	2
Aprobar concesiones administrativas	2
Aprobar compensación de deudas	7
Aprobar convenio de colaboración con la Fundación Colectivo Mafasca	1
Aprobar cuenta justificativa	12
Aprobar declaración de afección de fincas al pago de deudas	3
Aprobar, disponer y reconocer gastos, así como liquidar obligaciones	37
Aprobar, disponer y reconocer gastos, así como liquidar obligaciones correspondientes a nominas	2
Aprobar expediente de modificación de créditos	3
Aprobar gasto	2
Aprobar gasto a justificar	10
Aprobar liquidaciones de Apertura de Establecimientos	1
Aprobar liquidaciones de Basura domiciliada	3



Ayuntamiento de  
**Antigua**

N/Ref.: MARM/ygmh/SEC  
Expte.: 211/03-2016

Jocs 56/57 y  
P

Aprobar liquidaciones de expedientes sancionadores en materia de tráfico	2
Aprobar liquidaciones de IBI	3
Aprobar liquidaciones intereses de demora	1
Aprobar liquidaciones de vehículos	1
Aprobar marco presupuesto para el periodo de 2017-2019	1
Aprobar plan de seguridad y salud de espectáculo públicos	6
Aprobar provisionalmente liquidaciones contenidas en padrones fiscales ejercicio 2016	1
Aprobar proyecto de obra	2
Asignar complemento de productividad al personal	1
Autorizar concesión prorroga adscripción del funcionario policía local	1
Autorizar ocupación de vía	5
Compensar devolución de ingresos indebidos por nuevas liquidaciones	1
Conceder autorización conexión de agua agrícola	4
Conceder autorización permuta de ocupación de plaza con Ayto. Santa Lucia	1
Conceder fraccionamiento de deuda tributaria	5
Dar de alta e inscribir en el padrón municipal de habitantes	2
Declarar caducidad procedimiento sancionador	5
Declarar cierre situación de comprobación posible riesgo de un menor	1
Declarar desistimiento de solicitud de comunicación previa para actuaciones urbanísticas	2
Declarar disuelto fraccionamiento por incumplimiento	1
Declarar exención de plusvalía	1
Declarar la prescripción de las infracciones	1
Dejar sin efecto anulación de recibo	1
Dejar sin efecto compensación de deuda	1
Delegar funciones de Alcaldía a teniente alcalde o alcaldesa	1
Desestimar alegaciones e imponer penalidades a la entidad adjudicataria	5
Desestimar recurso de reposición	6
Desestimar solicitud devolución de ingresos indebidos	3
Designar al letrado D. Enrique procurador de los tribunales	5
Ejecutar sentencia Judicial	1
Establecer fecha examen taxi	1
Estimar recurso de reposición	5
Iniciar procedimiento de protección de la legalidad urbanística	3
Imponer a la entidad adjudicataria penalidades	5
Imponer sanción por tenencia de animal potencialmente peligroso	4
Levantar la paralización de recibo	1
Nombrar a la secretaria acctal	3
Nombrar a funcionaria como interventora acctal	1
Nombrar a funcionaria como tesorera acctal	1
Nombrar al oficial como Jefe accidental del servicio Policía local	1
Nombrar director de obra y coordinador de seguridad y salud, así como aprobar plan de seguridad y salud de la obra	3
Ordenar la remisión al Juzgado de lo Contencioso adm. Expediente	5
Otorgar anticipo a trabajadores	2
Reconocer derecho bonificación al 50% IBI para familia numerosa	1

Handwritten mark resembling a stylized 'B' or '3' in a circle.

Handwritten mark resembling '76'.

Reconocer derecho bonificación al 100% (IVTM)	1
Reconocer derecho devolución ingresos indebidos	11
Reconocer y liquidar obligación	45
Rectificar error existente en resolución	2
Resolver favorablemente tramite cooperación interadministrativa	1
Revocar los recibos de tributos municipales	3
Suspender temporalmente la ejecución de la obra	3
Tomar razón de la cesión de créditos	1
Tomar razón del embargo emitido por el Juzgado	1
<b>TOTAL</b>	<b>297</b>

Concedida por la Presidencia la palabra a los portavoces de los grupos políticos y no produciéndose ninguna intervención al respecto, los Sres. asistentes a la sesión por unanimidad, **ACUERDAN**, darse por enterados.

## **22º.- OTROS ASUNTOS QUE SE DECLAREN DE URGENCIA**

**No se presentan.**

## **23º.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

Por el Sr. Alcalde Presidente Accidental, se invita a los Sres. Concejales asistentes a la sesión a que formulen los ruegos y preguntas que deseen.

D. Taishet Fuentes solicita que se les informe sobre cuáles son los plazos previstos para la ejecución de las obras de regeneración de la playa de El Castillo y la situación actual de ejecución de las mismas.

Asimismo señala que se ha detectado la colocación de un contenedor en un terreno de titularidad privada en la zona de Costa de Antigua, y pregunta sobre las medidas a adoptar en relación al mismo.

Igualmente indica que se ha detectado la existencia de una página web en la que se utiliza el logotipo municipal para crear una especie de red de sugerencias o de debate sobre la situación o las actuaciones en el municipio, preguntando si consta la existencia de tal página, si es oficial, y en caso afirmativo, que concejalía adoptó la decisión sobre su creación y funcionamiento.

D. Gustavo Berriel señala que no tiene noticias sobre el funcionamiento de esa página web. En cuanto al contenedor, señala que se ubica en una parcela privada, no consta la autorización para su colocación y se incoará el oportuno procedimiento para su retirada. En cuanto a las obras de regeneración de la playa señala que las informaciones recibidas apuntan a que el problema de la arena está en vías de solución y que en ningún caso ese ha sido motivo de paralización o demora de las obras. Si es cierto que ha habido problemas con la actuación en el ámbito del bien de interés cultural al carecer la empresa adjudicataria de la preceptiva autorización, que al parecer ya ha



Ayuntamiento de  
**Antigua**

N/Ref.: MARM/ygmh/SEC  
Expte.: 211/03-2016

Doc 5 57/57 y

solicitado. Añade que las noticias infundadas publicadas en diversos medios de comunicación perjudican al sector turístico y por ello pide prudencia e informaciones claras y precisas sobre el tema. Esperan que los plazos de ejecución de las obras se cumplan aunque tienen dudas al respecto.

D. David Alberto manifiesta que su grupo teme que al ritmo que va a la ejecución de la obra no se cumplan los plazos inicialmente previstos, pero su deseo y esperanza es que se respeten las previsiones.

D. Juan Cabrera considera que el Alcalde accidental no se ajusta a la realidad en sus manifestaciones. En ese sentido señala que según publica el propio BOE del día 11 de agosto de 2014, en la declaración de impacto ambiental del proyecto de regeneración de la playa, el proyecto de ejecución fue modificado para dejar fuera del ámbito el bien de interés cultural, que debe estar vallado para asegurar su preservación. El Cabildo Insular no ha torpedeado en absoluto el proyecto, sino que incluso ha financiado el 50% de la obra y no ha puesto impedimento alguno.

D. Gustavo Berriel dice que la empresa contratista invadió el ámbito del bien de interés cultural, y es en ese ámbito donde se produjo la paralización del cabildo. Es necesario buscar soluciones alternativas en la zona. Señala que siempre ha estado en contra de que el Cabildo y, por lo tanto, todos los majoreros, financien con sus recursos este proyecto, cuando el propio ministerio ha financiado al 100% de las obras de las playas en las islas de la Palma, Gran Canaria o Tenerife.

D. Juan Cabrera señala que aplaude y apoya la financiación del cabildo para este proyecto, y pide que no haya política de partido en relación con las obras de regeneración de la playa. A continuación pregunta si ha habido algún tipo de problema con la ejecución de un muro en Triquivijte, puesto que al parecer no se ha dejado de las condiciones debidas, se ha invadido propiedad privada y el propietario se ha quejado.

D. Matias Fidel Peña señala que el vecino fue quien pidió la reparación del muro, la cual se llevó a cabo adecuadamente, y ahora el vecino pide obras adicionales, a las cuales no es posible acceder a su ejecución. Se ha respetado en todo momento la propiedad privada y se está a la espera de la reincorporación del director de la obra al servicio activo.

D. Juan Cabrera pregunta si se va a habilitar alguna partida para algún viaje del ayuntamiento, a lo cual responde el Sr. Alcalde accidental que el propio presupuesto municipal contempla una partida específica en el área de servicios especiales destinada a un viaje para mayores de 65 años.

D. Juan Cabrera pregunta sobre la situación actual de los depósitos de agua depurada ubicados en la zona de Costa de Antigua. D. Gustavo Berriel señala que ayer mismo se comunicó al ayuntamiento el archivo del anterior expediente de convenio y el inicio del nuevo a suscribir con el Consejo insular de aguas.

77

D. David Alberto formula el ruego de que las preguntas que se presenten por escrito se respondan en tiempo y forma pues hay algunas formuladas desde el mes de octubre que todavía no han sido objeto de respuesta.

En la misma línea, D. Taishet Fuentes recuerda que el pasado 6 de abril ha reiterado su petición de acceso a la documentación solicitada con registros de entrada núm. 1450 y 1452 que no han sido objeto de contestación hasta la fecha, rogando se le dé respuesta de acuerdo con la legislación vigente.

Y no habiendo más asuntos que tratar de orden de la Presidencia se da por finalizado el acto siendo las diez horas y diecisiete minutos del día de la convocatoria, de todo lo cual se redacta la presente acta, de lo que yo Secretario General doy fe.

EL ALCALDE ACCTAL

Gustavo Berriel Hernández



EL SECRETARIO GENERAL,

Miguel A. Rodríguez Martínez

